C. Doc

Ratificada por Decreto N° 7776/05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0811
EXPEDIENTE Nº 3511-02814/04

NEUQUÉN, 10 MAY 2005

VISTO:

La documentación presentada por la **Fundación Educacional Comunitaria Evangélica Argentina**, relacionada con la solicitud de inscripción en la categoría de **INCORPORADO** a la Enseñanza Oficial, a partir del período lectivo 2005, al **"COLEGIO CRISTIANO DE LA VILLA"**– Nivel Medio-, en la localidad de Villa Pehuenia; y

CONSIDERANDO:

Que la institución presta el servicio educativo a través del Centro Comunitario Rural Evangélico- Nivel Inicial y Primario-, institución que fue incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el número I-13 y aprobada por el Decreto Nº 0057/84;

Que se le asignará otro número de registro al Nivel Medio para un mejor ordenamiento administrativo;

Que a través del Colegio "Cristiano de la Villa",-Nivel Medio- la Fundación dará continuidad al servicio educativo de Nivel Inicial y Primario;

Que también dará respuestas a alumnos egresados del nivel primario de escuelas públicas que desean continuar sus estudios sin emigrar a otros pueblos, tanto de la localidad de Villa Pehuenia como de otras comunidades cercanas;

Que además captará alumnos provenientes de todo estrato socio-económico, adecuando el trabajo intelectual a la realidad social y cultural de la comunidad;

Que el proyecto educativo dará significado a los aprendizajes con proyectos integrales que conectarán a los alumnos con sus compañeros, la institución y la comunidad;

Que se han cumplimentado las normas legales y reglamentarias, establecidas en la Ley Nº 0695/72 y el Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior ha aprobado el proyecto pedagógico respectivo;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N°12 inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242; corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. EVA OLGA CHAOUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0811
EXPEDIENTE Nº 3511-02814/04.-

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) **INCORPORAR** a partir del período lectivo 2005, a la Enseñanza Oficial – Nivel Medio – al **"COLEGIO CRISTIANO DE LA VILLA"**, de la localidad de Villa Pehuenia.

2°) **ASIGNAR** en el Registro Oficial, en la categoría de Incorporado a la Enseñanza Oficial a dicha Institución, el orden **Nº I-116** individualizado en la categoría 3era., grupo "D" de Nivel Medio, Cue Nº 5801059.

3°) **ENCUADRAR** al Establecimiento Educativo en el Artículo N° 34 inciso a) de la Ley 695 – Instituto gratuito-

4°) **ACORDAR** el Aporte Estatal del 100% de la Planta Funcional aprobada según el Artículo 57° del Decreto 1255/77.

5°) **CREAR Y RECONOCER,** Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, -Ley 565-, en la planta funcional del **"COLEGIO CRISTIANO DE LA VILLA"**, de la localidad de Villa Pehuenia, Nivel Medio, **con el 100% de Aporte Estatal**, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 3era. –Enseñanza Media– Tiempo Completo - DAG-2 – secuencia 101
- Un (1) cargo de Secretario de 3era. –Enseñanza Media– Tiempo Simple - Turno Mañana DAT-2 – secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor – DEF-2 - Turno Mañana – secuencia 101.

6°) **CREAR Y RECONOCER,** Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, -Ley 565-, la planta funcional del **"COLEGIO CRISTIANO DE LA VILLA"**, de la localidad de Villa Pehuenia,- Nivel Medio- **con el 100% de Aporte Estatal**, las siguientes horas cátedra correspondientes al Plan Nº 159 del Nomenclador Curricular. (Anexo I)

- 31 horas cátedra correspondientes al 1er. Año "A"
- 31 horas cátedra correspondientes al 2do. Año "A"
- 3 horas Educación Física (varones) Grupo 1
- 3 horas. Educación Física (mujeres) Grupo "A"

7°) **CREAR,** Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, -Ley 565-, 18 (dieciocho) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular destinadas a la implementación de **Talleres**, con el **100% de Aporte Estatal.**

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. EVA OLGA CHAQUIRIEZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0811
EXPEDIENTE Nº 3511-02814/04.-

8°) ESTABLECER que la distribución de los bloques de horas cátedra creadas en el Artículo 7°) se realizarán por Disposición de la Dirección General de Enseñanza Media.

9°) IMPUTAR el gasto que demande la presente a: Jur 09; SA 02; URP 02; CPN1 09; CPN2.0; FIN 5; FUN 90; SEC 01; STR 03; P. PAL 06; P. PAR 02.FUFI 11

10°)DETERMINAR que por el Departamento de Asesoramiento, Control y Plantas Funcionales de Establecimientos Privados, se cursarán las notificaciones de práctica.

11°)REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Nivel Medio;; Centro de Documentación; Junta de Clasificación - Rama Media-; Dirección de Títulos; Dirección General de Distrito Regional Educativo – Zona IV-; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección de Planeamiento y **ELEVAR** al Ministro de Educación; y **GIRAR** el presente Expediente al Departamento de Asesoramiento, Control y Plantas Funcionales de Establecimientos Privados a los fines indicados en el Artículo 10°). Cumplido, **ARCHIVAR.**

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

ES COPIA

NILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0811
EXPEDIENTE N° 3511-02814/0

ANEXO I

PLAN 159

Actividad	1	Docente
Nivel	3	Medio
Ciclo	1	Básico
Modalidad	108	Básico Unificado – Escuelas Transferidas
Especialidad		

1° Año

Código Materias	Descripción	Carga Horaria
	2 – Régimen Anual	
1590101	Lengua y Literatura	5
1590102	Lengua Extranjera	3
1590103	Matemática	5
1590104	Ciencias Biológicas	3
1590105	Historia	4
1590106	Geografía	3
1590107	Educación Cívica	2
1590108	Educación Musical	2
1590109	Educación Plástica	2
1590110	Educación Estética y Práctica – Taller III	2
1590111	Educación Física (Varones – Niñas)	3
	Total de Horas	34

2° Año

Código Materias	Descripción	Carga Horaria
	2 – Régimen Anual	
1590201	Lengua y Literatura	5
1590202	Lengua Extranjera	3
1590203	Matemática	5
1590204	Ciencias Biológicas	3
1590205	Historia	4
1590206	Geografía	3
1590207	Educación Cívica	2
1590208	Educación Musical	2
1590209	Educación Plástica	2
1590210	Educación Estética y Práctica – Taller III	2
1590211	Educación Física (Varones – Niñas)	3
	Total de Horas	34

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. EVA OLGA CHAQUIRE
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0811
EXPEDIENTE N° 3511-02814/04

ANEXO I

PLAN 159

Actividad 1 Docente
Nivel 3 Medio
Ciclo 1 Básico
Modalidad 108 Básico Unificado – Escuelas Transferidas
Especialidad

Código Materias	Descripción	3° Año Carga Horaria
	2 – Régimen Anual	
1590301	Lengua y Literatura	5
1590302	Lengua Extranjera	3
1590303	Matemática	5
1590304	Físico Química	4
1590305	Ciencias Biológicas	3
1590306	Historia	4
1590307	Geografía	3
1590308	Educación Cívica	2
1590309	Economía y Contabilidad	4
1590310	Educación Plástica	2
1590311	Educación Física	3
	Total de Horas	38

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIRIEZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.